



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 3 de Junio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

SIERRA DE FUENTES

Una yegua de menos de marca, cerrada, colorada, con rozaduras en la tabla derecha del cuello, herrada de las cuatro extremidades, cola despuntada y con pelos blancos en el espinazo. 2066

Diputación Provincial de Cáceres

Devolución de depósito

ANUNCIO

Examinada la instancia en que don Francisco Martín Merchán en nombre y representación de don Juan Gallardo Mora, solicita le sea devuelto un depósito constituido por este último en la Caja provincial, en un Título de la Deuda amortizable al 3 por 100, serie C n.º 62.576, con cupones desde 1.º de Octubre de 1931 al 1.º de Octubre de 1943 para responder, como contratista del suministro del artículo carne a los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia durante el año de 1931; la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 27 de Mayo próximo pasado, teniendo en cuenta que mencionado contratista ha cumplido el compromiso contraído con la Corporación, acordó la devolución del mismo, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales; y si publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no se presentase reclamación alguna contra el solicitante, transcurrido que sea un mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 1 de Junio de 1932.
—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas. 2065

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente edicto y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 de este año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades españolas y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que después se reseñarán, sustraídas la noche del 27 al 28 de Mayo último del sitio denominado El Richoso, de este término municipal, y caso de ser habidas ponerlas a mi disposición en unión de los autores del hecho o de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 1.º de Junio de 1932.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, Angel de Vera.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 5 años, de 1'54 de alzada, capa castaña, lucero pequeño en la frente y cabos negros.

Otra yegua de 4 años, de 1'50 de alzada, capa castaña, armiñada, paticalzada, lucero pequeño en la frente y cabos negros.

Un mulo capón de 5 años, de 1'51 de alzada, capa castaña, pelos blancos en el espinazo; y

Una muleta de un año, capa parda, cuello y cola pelados y una herida delante oreja izquierda.

Teniendo las tres primeras el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, B, 13, en cuya Compañía están aseguradas.

Siendo todas ellas propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, José Castaño Pedrero. 2067

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo Juez de Instrucción accidental del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por estafa supuesta, habiéndose acordado hacer entrega de unas alhajas de bisutería a Angela Coria Iglesias, y como se ignora su paradero se la cita por medio del presente para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el indicado objeto, apercibida de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—D. S. O., Joaquín de Colsa. 2073

EL TORNO

Anuncio

Don Fernando García Luis Izquierdo, Juez municipal de El Torno, partido judicial de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de treinta días desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, duran-

te cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente justificadas, en el de este pueblo o el de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.600 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Torno, 1.º de Junio de 1932. —El Juez municipal, Fernando García.— P. S. M., el Secretario accidental, Severino Sánchez. 2072

ALCALDÍAS

CACERES

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en sesión celebrada el día 20 de Abril último, acordó sacar a subasta el servicio de recogida de basura de la vía pública en esta población, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para la misma, bajo el tipo de subasta de 12.000 pesetas o sean 1.500 pesetas por cada carro.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Despacho oficial de la Alcaldía de estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde Presidente y a las 11 horas.

La duración del contrato será de cuatro años, haciéndose efectivo su importe por la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Las proposiciones para la subasta se ajustarán al modelo que al final se detalla y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de 12 a 2 desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior hábil en que deba celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado el cual llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de limpieza de la capital.»

A la proposición se acompañará por separado, la cédula personal corriente del licitador y resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales el depósito provisional para optar a la misma por valor de 600 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, el cual será elevado al 10 por 100 como fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones y demás documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Cáceres 16 de Mayo de 1932.— El Alcalde, Antonio Canales.

Modelo de proposición

Don... de... años de edad, natural de..., vecino de..., con cédula personal n.º..., tarifa..., clase..., del ejercicio corriente, se comprometo a realizar los servicios de limpieza y recogida de basura de la población, conforme al pliego de condiciones aprobado, aceptando cuantas obligaciones en el mismo

se imponen al contratista, por el precio de... (en letra y en cifras)... Cáceres... de... de 1932. (Firmado y rubricado). 2064

GUIJO DE GALISTEO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo en el primer trimestre del año corriente, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1932

Preside el señor Alcalde, don Constancio Sánchez, con asistencia de los Concejales, don Amalio Barquero, don Pedro Barquero, don Pantaleón Galindo, don Damián López, don Andrés Cecilio y don Jerónimo Rodríguez.

Se acordó la modificación o rectificación del acuerdo fecha 4 de Octubre de 1931, en el sentido de que se abonen solamente con cargo al capítulo 11, artículo 3.º del Presupuesto vigente, 1.000 pesetas a los contratistas del camino vecinal de este pueblo a Guijo de Coria, en lugar de las 2.000 pesetas que por error se acordó abonar de referidos capítulo y artículo.

También se acordó convocar a la Junta municipal de Sanidad para que ésta acuerde la inversión del 5 por 100 del presupuesto de Ingresos para atenciones sanitarias.

Sesión ordinaria del día 10 de

Enero

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia de los señores Barquero Olivera, Barquero González, Galindo, López Cecilio y Garrido.

Se dió cuenta del acuerdo de la Junta municipal de Sanidad sobre inversión del 5 por 100 del Presupuesto para atenciones sanitarias.

Se acordó el pago de 15 pesetas al Secretario accidental por gastos de viaje a Coria, comisionado por la Corporación; aprobándose la cuenta del agente en Cáceres, don Manuel Plasencia, correspondiente al 2.º semestre de 1931, con un saldo a favor de este Municipio de 1.152'04 pesetas.

Ordinaria del día 17 de Enero

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, asistiendo la Corporación en pleno.

Se dió cuenta de los jornales invertidos en el blanqueo y limpieza de los edificios municipales, importantes 65 pesetas, acordando la Corporación se abonen con cargo al capítulo 7.º, artículo 5.º del Presupuesto vigente.

Se procedió de acuerdo con el artículo 489 del Estatuto al nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento de utilidades del año corriente.

Se acordó por último el nombramiento de comisionado para asistir a Cáceres a la entrega de reclutas en Caja para su incorporación a filas.

Extraordinaria del día 28 de Enero

Presidida por el Alcalde, con asistencia de la Corporación en pleno.

Se dá cuenta de un escrito de don Marciano Pérez, reclamando contra el Repartimiento girado por la Comisión de Montes, para el cobro de la montanera de la dehesa boyal del corriente año forestal, fundado en que en la confección del mismo, no se había observado imparcialidad en la clasificación.

La Corporación desestimó dicha reclamación, acordando se notifique esta resolución al interesado.

Ordinaria del día 31 de Enero

Se aprobaron las nóminas de jornales siguientes, acordando su pago:

60 pesetas a los obreros Raimundo Oliveira y otros, por jornales invertidos en el saneamiento del pozo de las eras.

97 pesetas, a don Rafael Olivera y don Adolfo Sánchez, por las obras de albañilería y carpintería en el torreón del reloj.

15 pesetas al Alcalde-Presidente, por gastos de viaje a Coria, para cobrar en el Banco Hispano Americano 2.000 pesetas, producto del corcho de la dehesa boyal.

10 pesetas a don Angel Sánchez, por una caja de brasero con destino a la Escuela de niños.

También se acordó, a los efectos de quintas, fijar el jornal medio regulador de un braceró en esta localidad, en tres pesetas.

Ordinaria del día 7 de Febrero

Presidida por el Alcalde, con asistencia de toda la Corporación.

Se acordó solicitar del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres, la concesión del aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal.

A continuación fueron redactadas y aprobadas las condiciones económicas por que se han de regir los aprovechamientos de la dehesa boyal, durante cinco años forestales.

Se modificó el nombramiento de vocales de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades, en virtud de la Ley de 12 de Enero del año corriente «Gaceta» del 31).

Se autorizó a don Manuel Plasencia para recoger en la Sección de Estadística los boletines de inscripción para la formación del censo electoral.

Se dió lectura de la Ley de 30 de Enero del año corriente, sobre cementerios municipales, acordando su cumplimiento, y que el trabajo del derribo de las paredes, se satisfaga con cargo al capítulo 18, artículo único, del presupuesto en vigor.

Ordinaria del día 28 de Febrero

Se acordó declarar prófugos a Agapito Sánchez Hernández, Anastasio Sánchez Gordo, Gonzalo Paniagua Olivera, Nicolás Esteban Hernández, Sotero Gutiérrez Gómez y Tomás Paniagua González, por no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados; y que por el Alcalde-Presidente se proceda a la constitución de la Junta local de fomento pecuario.

Ordinaria del día 6 de Marzo

Se acordaron los siguientes pagos con cargo al capítulo 18 artículo único.

65 pesetas, a don Amalio Barquero y otros por la tasación de las fincas afecta, al camino vecinal de este pueblo a Guijo de Coria.

17 pesetas, al «Consultor de los Ayuntamientos» por un Estatuto Municipal.

50 pesetas, a José de Dios Garrido por su sueldo como perquero en la montanera de la Dehesa Boyal, y

57 pesetas, a Luis Clemente y Rafael Olivera, por la colocación de la Caja de Caudales y material empleado.

Ordinaria del día 13 de Marzo

Se acordó el pago de 66 pesetas, al médico don Luis Sánchez, por asistencia facultativa de Blás López herido, en las obras municipales.

Se acordó enagenar públicamente el aprovechamiento de las charcas (pesca) en 150 pesetas anuales, por cinco años.

Se nombró Gestor-Recaudador del Ayuntamiento en el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, con facultades para ejercer la acción judicial contra los morosos, a don Pedro Galindo Sánchez.

Se dió cuenta de una reclamación de don Hermenegildo Cecilio sobre la responsabilidad que le declaró este Ayuntamiento, al examinar las cuentas municipales desde 1923, hasta la fecha por 600 pesetas producto de la leña de la Dehesa Boyal y la pesca de las charcas, durante tres años.

La Corporación acuerda instruir el oportuno expediente en averiguación de los hechos que el interesado alude en su reclamación.

Ordinaria del día 20 de Marzo

Se acordó se verifiquen los pagos siguientes:

9 pesetas a Lorenzo Domínguez por cristales para las ventanas de las escuelas.

15 pesetas a Narciso López por esportillas para las obras del empedrado de calles.

268'90 pesetas a Raimundo Olivera y otros por jornales invertidos en el empedrado de las calles en el año último, cuya cantidad se paga de imprevistos, toda vez que no dió suficiente el importe del recargo de la décima en el 2.º semestre del año último.

Ordinaria del 27 de Marzo

Preside el señor Alcalde don Constancio Sánchez, con asistencia del Ayuntamiento en pleno.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del año 1931.

Idem la rectificación del Padrón de habitantes.

Se dió cuenta del expediente de apremio instruido contra don Juan de Dios Hernández, por 208'23 pesetas de que fué declarado responsable, por informalidad legal en la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas; habiéndose agotado el procedimiento, y no encontrándole bienes muebles ni inmuebles, acordó la Corporación declarar su insolvencia y clasificar de incobrable dicha cantidad.

Se adjudicó definitivamente el

aprovechamiento de la pesca de las charcas, en 150 pesetas anuales por cinco años, a don Pedro Galindo Sánchez, de esta vecindad. Guijo de Galisteo, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental, Leopoldo S. Galindo.—Visto bueno: El Alcalde, Constancio Sánchez. 2022

CACERES

Anuncio

Pendientes de cobro aún gran número de recibos de cuotas por concierto del arbitrio sobre consumo de carnes y alcoholes en la Zona no fiscalizada de esta Ciudad durante el año 1931 y con el fin de anular los intereses municipales con las facilidades que esta Alcaldía concedió siempre a sus contribuyentes para la exacción de cuotas, he acordado conceder un plazo—que declara improrrogable la necesidad de arbitrar los recursos presupuestados en dicho año—y que terminará el día 20 del actual mes de Junio para los vecindados en esta población y el día 30 para los forasteros.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurridos estos plazos, me veré precisado a aplicar los procedimientos coercitivos que el vigente Estatuto de recaudación previene contra los morosos.

Cáceres a 3 de Junio de 1932.—El Alcalde, Antonio Canales. 2077

TALAVERA LA VIEJA

Relación de los propietarios a cuyas fincas afecta en término de Bohonal de Ibor el trazado del camino vecinal de esta villa a Puente de Alarza, que se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

- D. Pablo Rodríguez Estrella, Bohonal de Ibor. José Orellana Gómez, idem. Manuel Rodríguez Nava (mayor), idem. Sebastián Nava Rodríguez, idem. Lorenzo y Juan Rodríguez Peraleda, idem. Manuel Sánchez Barroso y Germán Rodríguez, idem. Isidoro Díaz Sánchez, idem. Luciano Gómez y Gómez, idem. Juan Antonio Díaz Rodríguez, idem. Isidoro Sánchez Escudero, idem. Tomás Díaz Cancha, idem. D.ª Leoncia Simón Herrero, idem. D. Florencio Nava Gómez, idem. Domingo Simón Herrero, idem. D.ª Agustina Martín Gómez, idem. D. Antonio Serrano Martín, idem. Quintino Blázquez Gómez, idem. D.ª María Juana Gómez Gómez, idem. D. Marcelino Gómez Díaz, idem. Adriano Encinas Rodríguez, idem. Félix Barroso Serrano, idem. Julián Vialás Barroso, idem. Patricio Arellano (herederos), idem. Claudio Arellano Alonso, idem. Pedro García (herederos) idem.

- D.ª Marcelina Arias Vialás, idem. D. Celedonio Peraleda Gómez, idem. Cosme Barroso Serrano, idem. Cosme Barroso Serrano, idem. Isidoro Sánchez Escudero, idem. José Escudero Martín, idem. Pedro Nava y Fermín Sánchez, idem. José Nava Rodríguez, idem. Braulio Nava Miguel, idem. D.ª Catalina Barroso Alvarez, Valdehúncar. D. Manuel Nava Rodríguez, Bohonal de Ibor. José Nava Rodríguez, idem. Santiago Rodríguez Estrella, idem. Tomás Suárez Gonzalo, idem. Anselmo Andrés Masa, idem. Blas Andrés Rodríguez, idem. Ladislao Díaz Rodríguez, idem. D.ª Francisca Escudero Acosta, idem. Francisca Escudero Acosta, idem. D. Francisco Barroso Escudero, idem. Florencio Peraleda Gómez, idem. Luciano Gómez Gómez, idem. Isidoro Sánchez Orellana, idem. Valentin Simón Gómez, idem. Leandro Orellana Gómez, idem. José Orellana Jara, idem. Pablo Rodríguez Estrella, idem. José Orellana Gómez, idem. Colada pública, idem. D. Emilio Martín Peraleda, idem. Isidoro Sánchez Escudero, idem. Camilo Martín Peraleda, idem. Francisco Peraleda (herederos), idem. Pedro García Gómez, idem. Emilio Nava Serrano, idem. Juan Nava Rodríguez, idem. Germán Sánchez Rodríguez, idem. Mateo Suárez Peraleda, idem. Vicente Martín García, idem. Simón Vialás Barroso, idem. Jacinto Villa López, idem. Justo Sánchez Barroso, idem. Colada pública, idem. D. Manuel Nava Rodríguez, idem. José Nava Rodríguez, idem. Santiago Rodríguez Estrella, idem. Tomás Suárez Gonzalo, idem. Anselmo Andrés Masa, idem. Blas Andrés Rodríguez, idem. Ladislao Díaz Rodríguez, idem. D.ª Francisca Escudero Acosta, idem. D. Francisco Barroso Escudero, idem. Luciano Gómez Gómez, idem. Florencio Peraleda Gómez, idem. Arturo Fernández Valero, idem. Laureano Vázquez Redondo, idem. Faustino González Gómez, idem. Florencio Gómez Barroso, idem. Leandro Alvarado Barroso, idem. Pablo Utrilla Sánchez, idem. Gregorio Simón Herrero, idem. Sebastián Utrilla Sánchez, idem. Pascual Díaz Peraleda, idem. Damián de la Llave Chico, idem. Ramón Simón Herrera, idem. Natividad Simón Herrera, idem. Francisco Estrella Rodríguez, idem. Tomás Suárez Gonzalo, idem. Anselmo Andrés Masa, idem. Blas Andrés Rodríguez, idem. Ladislao Díaz Rodríguez, idem. D.ª Francisca Escudero Acosta, idem. D. Francisco Escudero Barroso, idem.

- D. Luciano Gómez Gómez, idem. Florencio Peraleda Gómez, idem. Camilo Díaz Estrella, idem. Juan Antonio Díaz Rodríguez, idem. D.ª María Gómez Herrero, idem. Felisa Jover Arroyo, idem. D. Francisco Martín García, idem. Francisco de la Llave Chico, idem. Wenceslao Sánchez Escudero, idem. Genaro de la Llave Chico, idem. Antonio Quiroga García, idem. Manuel Andrés Rodríguez, idem. Andrés Sánchez e Isabel Rodríguez, idem. Andrés Cancha Fernández, idem. Lorenzo Rodríguez Peraleda, idem. Germán Rodríguez Peraleda, idem. D.ª Francisca Blázquez Gómez, idem. D. Manuel Peraleda Fernández, idem. Antonio Martín y Martín, idem. Talavera la Vieja, Junio 2 de 1932.—El Alcalde, Anastasio Jover. 2070

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Vacante de Comadrona

Por destitución de la que venía desempeñándola se encuentra vacante la plaza de Comadrona de la Beneficencia Municipal, de este pueblo dotada con el haber anual de mil doscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por trimestres vencidos, por su asistencia profesional a 250 familias, incluidas en la beneficencia Municipal.

Las que aspiren a desempeñar referida plaza, habrán de presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpartida de Plasencia a 29 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Miguel Romero. 2028

VALENCIA DE ALCANTARA

Formado el Repartimiento de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 18 días a los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, S. Sánchez. 2052

VILLAR DEL PEDROSO

Habilitación de Crédito

El Ayuntamiento de esta localidad en sesión de 31 del actual mes, acordó en principio la habilitación de un crédito de 789 pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso de ingresos sobre los gastos del último ejercicio y con destino al pago de atenciones carcelarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, y con el fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones y examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Villar del Pedroso, a 1.º de Junio de 1932.—El Alcalde, Felipe Polo. 2071

VILLANUEVA DE LA VERA

Año de 1932.—Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda la Comisión municipal permanente de este ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

- Capítulo 1.º—Obligaciones generales, 240 pesetas. 3.º—Vigilancia y seguridad, 160. 4.º—Policía urbana y rural, 1444'80 6.º—Personal y material de oficinas, 2.207'25. 7.º—Salubridad e higiene, 4.098'50 8.º—Beneficencia, 1.605'65. 9.º—Asistencia social, 54. 10.—Instrucción pública, 525. 11.—Obras públicas, 250. 18.—Imprevistos, 150. Total, 10.735'20.

Villanueva de la Vera a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde Presidente, Máximo Timón.—El Secretario-Interventor, Adolfo Marugán. 2025

CORIA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de escribiente mecanógrafo de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los concursantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde correspondiente, certificado de aptitud expedido por cualquier entidad o escuela autorizada donde haya prestado sus servicios o enseñanza como mecanógrafo, y cuantos documentos justificativos de méritos estimen pertinentes.

Podrán tomar parte en el concurso todos los ciudadanos de ambos sexos mayores de 16 años.

Coria a 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental, Vicente Lisero. 2046

Imprenta de García Floriano

Portal Llano, 39

CACERES

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA Provincia de Cáceres

DON CANDIDO CANTON MORENO, Jefe de Negociado de 3.ª clase, y encargado del despacho de los expedientes fallidos.

Certifico: Que según aparece de los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaró fallidos a los industriales que a continuación se expresan, habiendo acordado la Delegación de Hacienda privarles del ejercicio de sus industrias por que procede el débito, y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determinan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación, lo que tendrán en cuenta los señores Alcaldes de las respectivas localidades, dándoles de baja en las matrículas, y los Agentes de la Hacienda Pública, a los efectos procedentes. (CONTINUACION)

Número del expediente	DEUDOR	PUEBLOS	TIEMPO DEL DÉBITO	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
4	D. Eduardo González Torres	Jaraicejo	1930	22	18
4	José Toro Pérez	Idem	»	166	32
4	Julián Santos Yanguas	Idem	»	1.031	16
2	Demetrio García González	Jaraz de la Vera	»	105	54
5	Mariano Iglesias Gómez	Millanes de la Mata	1929	23	56
11	Rafael Durán García	Madrigalejo	»	83	15
11	Pedro González Avila	Idem	»	16	69
10	D.ª Lucía González Durán	Madroñera	»	48	79
2	D. Tirso Lozano Flores	Montánchez	1931	136	68
2	Pedro Manzanera Reyes	Moraleja	1929	41	00
2	Heliodoro Samper Acacio	Idem	»	10	25
2	Angel Pérez Solís	Idem	1930	11	53
2	José Montero Martín	Idem	»	20	50
2	Martiniano García Martín	Idem	»	10	25
6	Antonio Tena Torres	Miajadas	»	16	65
5	D.ª Agustina Chamizo Sánchez	Idem	»	16	65
3	D. Antonio Cuadrado Torres	Idem	1929	99	81
1	Juan Masa Suero	Idem	1930	43	85
2	José García Florencio	Idem	»	66	60
3	Vidal López Cacho	Navas del Madroño	»	33	26
3	Antonio Domínguez Macías	Idem	»	27	72
3	Félix Macías Barroso	Idem	»	13	86
3	Secretario del Juzgado Municipal	Idem	»	18	01
6	Florencio Yelmo Moyano	Navalvillar de Ibor	1931	78	99
7	Manuel Vicente Alonso	Idem	»	33	27
7	Ildefonso Sánchez López	Peraleda de la Mata	1929	72	08
4	D.ª Trinidad Rubio López	Idem	»	91	48
4	D. Quiliano Miguel Sánchez	Idem	»	91	48
4	Sotero Alvarez Fernández	Idem	»	91	48
8	Francisco Conejero Martín	Plasencia	»	36	04
8	Eladio Zancudo Ortiz	Idem	»	49	89
8	Juan Bravo	Idem	»	23	56
9	Juan Martín Fuentes	Idem	1930	99	78
9	Juan García Díaz	Idem	»	99	78
9	Angel Salas Rubio	Idem	»	88	70
9	Rafael Caldera Clemente	Idem	»	202	36
9	Fulgencio Pizarro Avila	Idem	»	726	24
9	Tomás Martín Martín	Idem	»	363	12
9	El mismo	Idem	»	47	12
9	Daniel Rodríguez Talaván	Idem	»	202	36
9	Juan Gómez Mirabel	Idem	»	1.049	90
9	Sotero Martín Nieto	Idem	»	47	12
9	El mismo	Idem	»	47	12
9	El mismo	Idem	»	23	56
4	José Higuero Donaire	Robledillo de Trujillo	1929	11	53
4	Julián Carretero	San Martín de Trevejo	1930	163	54
4	Lorenzo Panadero	Riolobos	1929	47	12
4	Bernardino Iglesias	Idem	»	24	84
4	Juan Baile	Idem	»	49	68
4	Máximo Bravo	Idem	»	74	84
4	José Rodríguez Boyero	Salorino	1930	199	34
4	Ignacio Bernal Román	Idem	»	42	71
4	Juan Carrasco Duque	Idem	»	42	71
4	Gerónimo López Cantero	Idem	»	23	72
9	Lucas Cerezo Gómez	Torrejuncillo	»	10	25
2	Daniel Manibardo Pinto	Torrejuncillo	1929	63	76
2	Cayetano Manibardo Sobrino	Idem	»	15	94
2	Daniel Moreno Manibardo	Idem	»	31	98
11	Luis Gómez	El Torno	»	29	74
1	Santiago Rubio	Idem	»	119	70
1	Gerente de la Cooperativa	Trujillo	1930	103	95
1	D.ª Eduvigis Mendo Grande	Idem	»	85	94
1	D. José Rubio González	Idem	»	70	68
1	Juan Molina	Idem	»	88	70

(CONCLUIRA)

1922